UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 043-2023-FCE-CF

Ayacucho, 05 de julio de 2023

Visto los expedientes de grado académico de bachiller automático en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras, designada con la Resolución Decanal Nº 138-2022-FCE-D, han remitido los expedientes de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 2004, expeditos para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes se encuentran conformes y concordantes con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobados con Resolución del Consejo Universitario Nºs 463, 465 y 466-2004-UNSCH-CU, Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU y Resolución del Consejo Universitario Nºs 505 y 506-2021-UNSCH-CU;

Que, los expedientes corresponden a los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2016-I y 2027-I, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

Que, sin embargo, mediante la Ley Nº 31183 se dispone la incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley Universitaria Nº 30220, disponiendo con carácter excepcional el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerando así de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la acotada Ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 043-2023-FCE-CF

Que, asimismo a través de la Ley Nº 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, incorporada por único artículo de la Ley 31183, disponiendo el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, exonerándose de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la aludida Ley;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 31359, dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras, opinión de los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria virtual de fecha 22 de junio de 2023;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los expedientes de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación de los egresados siguientes:

Plan de Estudios de 2004	**Escuela Profesional**
1. HUAMAN ROMERO, Jeziel Jhay	Educación Secundaria
2. NUÑEZ MENDIETA, Mirian Claudiana	Educación Secundaria
3. ORIUNDO YUPANQUI, Victor Yordiño	Educación Física
4. QUISPE GARCIA, Jhonny Frank	Educación Física
5. SOCA CRISOSTOMO, Jhon Anthony	Educación Física
6. TAIPE VARGAS, Maxima Cirila	Educación Inicial
7. VERAMENDI SOSA, Guadalupe Devora	Educación Inicial

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes (07) a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad Certificación, Grados y Títulos
Escuelas Profesionales (03)
Interesados (07)
Archivo
CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN · DECANATO · UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO